

Bogotá D.C.

Señor
ANÓNIMO

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado 2024ER137347

Cordial saludo, de manera atenta nos permitimos dar respuesta a su petición de la referencia, en el marco de nuestras funciones y competencias en los siguientes términos:

(...) «denuncia puntual de intervención para ampliación de campos deportivos en el humedal Meandro del Say»

Se informa que de acuerdo con el artículo 51 del Decreto 555 de 2021, el sistema distrital de áreas protegidas en el suelo urbano corresponde a:

Reservas Distritales de Humedal. Que se encuentran definidos en el artículo 55 del Decreto en comento. Además, en el artículo 57 del Decreto Distrital 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, la Secretaría Distrital de Ambiente tiene a su cargo la administración de las Reservas Distritales de Humedal (RDH) como se evidencia en la norma citada:

(...) “Artículo 57. Administración de las Reservas Distritales de Humedal. La administración de las Reservas Distritales de Humedal se debe realizar de manera integral e interinstitucional de acuerdo con los lineamientos de la Política Pública de Humedales del D.C., garantizando la participación de las comunidades y reconociendo su corresponsabilidad.

Ahora bien, en concordancia con lo anterior, es importante resaltar que las actividades de ampliación de las canchas deportivas que se están realizando en la actualidad se encuentran específicamente en suelo de protección en jurisdicción del Municipio de Mosquera pero por fuera del límite legal del Humedal Meandro del Say, tal y como se muestra en el mapa adjunto, y por ser una actividad económica sujeta de investigación actual se da traslado a las entidades competentes, (Secretaría de Ambiente Mosquera, Inspección de Policía de Mosquera, y Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca), para dar respuesta de acuerdo con sus competencias.

Al respecto, es importante informar que la Secretaría Distrital de Ambiente -Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad SER, en función de sus labores para la Administración, Control, Gestión, Conservación, Protección y Uso Sostenible de la Reserva Distrital de Humedal Meandro del Say, ha venido trabajando en pro de la protección del ecosistema y ha informado oportunamente a

dichas entidades, sobre las problemáticas por usted denunciadas y que se presentan en la jurisdicción de Mosquera, desde las Subdirecciones de Control Ambiental al Sector público con radicado No 2023EE115628, y Subdirección de ecosistemas y Ruralidad con el radicado No. 2023EE114815, los cuales me permito adjuntar al presente oficio.



Fuente: Sistema de Información Geográfico de la SDA, 2024

Finalmente, nos permitimos informarle que la Secretaría Distrital de Ambiente viene adelantando procesos de recuperación ecológica, y compensación, a través de acciones de gestión con proyectos de restauración, recuperación o rehabilitación ecológica, en suelos de protección con estrategias de viveros comunitarios, seguimiento y verificación de ferales o semovientes, verificación a tensionantes y verificación a conexiones erradas y/o vertimientos.

Esperamos con la información suministrada haber dado respuesta de forma clara y oportuna a su solicitud.



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Cordialmente,

NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ
SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD

Petición trasladada a:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR – Dr. JOSÉ MIGUEL RINCÓN VARGAS -
Director de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial – DGOAT

ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA - Calle 3 No. 1 - 64 Este Centro Mosquera piso 3
Secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario
inspección segunda de policía

Anexos: Radicado 2023EE115628
Radicado 2023EE114815

Proyectó: BRANDON HUMBERTO PEREZ ARIAS
Revisó: RAYZA CRISTINA SEGURA OSPINO
YINA PAOLA RODRIGUEZ AGUIRRE
Aprobó: NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ